



Bruselas, 7 de octubre de 2016  
(OR. en, de)

---

---

**Expediente interinstitucional:  
2013/0029 (COD)**

---

---

**12860/16  
ADD 1**

**CODEC 1379  
TRANS 375**

**NOTA PUNTO «I/A»**

---

De: Secretaría General del Consejo

A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

---

Asunto: Proyecto de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica, en lo que atañe a la apertura del mercado de los servicios nacionales de transporte de viajeros por ferrocarril y a la gobernanza de las infraestructuras ferroviarias, la Directiva 2012/34/UE por la que se establece un espacio ferroviario europeo único (**primera lectura**)

- Adopción de la posición del Consejo en primera lectura y de la exposición de motivos del Consejo

= Declaración

---

**Declaración de la República Federal de Alemania**

La República Federal de Alemania apoya las fórmulas transaccionales sobre los aspectos políticos del Cuarto plan de medidas para el sector ferroviario, gracias a las cuales sigue siendo posible la existencia de los sistemas integrados, proporcionando al mismo tiempo una fuerte y eficaz regulación y transparencia de los flujos financieros.

La República Federal de Alemania considera que es importante dejar constancia de que, en el artículo 7 quinquies, quedan establecidas las condiciones para el control de las transferencias financieras de, por ejemplo, los pagos de dividendos y los préstamos, y de que el considerando 48 no puede dar pie a nuevas normas a este respecto.

Por otra parte, la República Federal de Alemania interpreta el artículo 7 quinquies y el considerando 18 en el sentido de que los administradores de infraestructuras pueden pagar al propietario ingresos y dividendos directamente o a través de otra entidad jurídica de la empresa. El término «propietario de la empresa» a quienes los ingresos contemplados en el artículo 7 quinquies se transferirán no debe entenderse en el sentido de incluir solo el Estado en tanto que propietario directo de la empresa de infraestructura, sino también al Estado en tanto que propietario último.

---